

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2018-00495**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Reconocer a MARIA ELENA ROZO CASTRO como heredera en representación de la señora EMPERATRIZ CASTRO QUEVEDO, hija de los causantes JOSE CENON CASTRO y MARIA DEL CARMEN QUEVEDO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
2. Reconocer a MARIA IRENE CASTRO QUEVEDO como heredera, en calidad de hija de los causantes JOSE CENON CASTRO y MARIA DEL CARMEN QUEVEDO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. En consecuencia, rehágase el trabajo de partición a efectos de que se incluyan a las herederas MARIA ELENA ROZO CASTRO y MARIA IRENE CASTRO QUEVEDO.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Abaúnza Zafra'.

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 27 Hoy 15-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario